

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CAROLUISA S.A.*****
CUANTIA: USD\$600,00. **

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



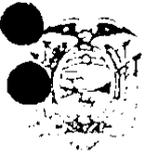
Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
2 Provincia del Guayas, República del
3 Ecuador, a los doce días del mes de
4 junio del año dos mil; ante mí, **Abogada**
5 **GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria**
6 **Titular Novena del Cantón Guayaquil,**
7 comparece: el señor, Ingeniero YURI
8 FERNANDO PARREÑO RODRÍGUEZ, nombre y en
9 representación de la Compañía **CAROLUISA**
10 **S.A.,** en su calidad de Gerente General,
11 quien acredita su intervención con la
12 copia de su nombramiento debidamente
13 inscrito, el mismo que se encuentra en
14 plena vigencia y se acompaña a esta
15 escritura como documento habilitante, de
16 estado civil casado, de ocupación
17 Ingeniero Comercial. El compareciente es
18 mayor de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, con domicilio y residencia
20 en esta ciudad de Guayaquil, con
21 capacidad civil y necesaria para
22 celebrar todo acto o contrato, a quien
23 de conocerlo doy fe. Bien instruido que

1 fue con el objeto y resultados de esta
2 escritura pública, a la que procede como
3 ya queda indicado, para que la autorice
4 me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA**
5 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar,
7 una en la cual conste el Aumento de
8 Capital y Reforma de Estatuto Social de
9 la Compañía **CAROLUISA S.A.**, que se
10 otorga al tenor de las cláusulas
11 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
12 Comparece en el otorgamiento y
13 suscripción de la presente escritura
14 pública y formula las declaraciones en
15 ellas contenidas, el Ingeniero YURI
16 FERNANDO PARREÑO RODRÍGUEZ, en su
17 calidad de Gerente General de la
18 Compañía **CAROLUISA S.A.**, cuya
19 personería legitima con el nombramiento
20 que se acompaña a la presente. **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** El Ingeniero Yuri Parreño
22 Rodríguez, por los derechos que representa
23 de la Compañía **CAROLUISA S.A.**, expresa
24 lo siguiente: **A)** Que por escritura
25 pública otorgada ante el Notario
26 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
27 Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el
28 veinticuatro (24) de febrero de mil

1 novecientos ochenta y ocho (1988) se
 2 constituyó la Compañía **CAROLUISA S.A.**,
 3 habiendo sido inscrita en el Registro
 4 Mercantil del Cantón Guayaquil, el
 5 veintiséis (26) de mayo del mismo año.
 6 **B)** Que por escritura pública otorgada
 7 ante la Notaria Décima Tercera del
 8 Cantón Guayaquil, Abogada NORMA PLAZA DE
 9 GARCIA, el treinta (30) de Agosto de mil
 10 novecientos noventa y cinco (1995) la
 11 Compañía **CAROLUISA S.A.**, aumentó su
 12 Capital y reformó su estatuto social,
 13 habiendo sido inscrita en el Registro
 14 Mercantil del Cantón el diecinueve (19)
 15 de enero de mil novecientos noventa y
 16 seis (1996). **C)** Que la Junta General
 17 Extraordinaria Universal de Accionistas
 18 de la Compañía **CAROLUISA S.A.**, en
 19 sesión celebrada el día veinte (20) de
 20 abril del dos mil (2000) resolvió por
 21 unanimidad aumentar el capital de la
 22 compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES
 23 (S/.5'000.000) a OCHOCIENTOS DOLARES DE
 24 LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS,
 25 (USD\$800,00) y por consiguiente reformar
 26 el contrato constitutivo de la compañía
 27 en su parte pertinente. **TERCERA**
 28 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Cano de Crespo



1 expuestos, el Ingeniero YURI FERNANDO PARREÑO
2 RODRÍGUEZ, a nombre y en representación de la
3 Compañía **CAROLUISA S.A.**, en su calidad de
4 Gerente General y en cumplimiento de lo
5 resuelto en la sesión de Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas del
7 día veinte (20) de abril del dos mil (2000)
8 declara: **UNO.**- Que el capital social de la
9 compañía queda aumentado en SEISCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS
11 (USD\$600,00), mediante la emisión de QUINCE
12 MIL (15.000) acciones de CUATRO CENTAVOS DE
13 DÓLAR cada una (USD\$0,04,00), con lo que el
14 nuevo capital será de OCHOCIENTOS DOLARES DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$800,00) el
16 mismo que será representado por VEINTE MIL
17 (20.000) acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar
18 de los Estados Unidos de América (USD\$0.04,00)
19 cada una. **DOS.**- Que bajo juramento declara
20 que el capital de la compañía se encuentra
21 integrado de la forma que consta del acta de
22 Junta General Extraordinaria Universal de
23 Accionistas celebrada el veinte (20) de abril
24 del dos mil (2000), cuya copia certificada se
25 adjunta. **TRES.**- Que las nuevas acciones
26 emitidas han sido suscritas de la siguiente
27 manera: **CAMARONERA AGROMARINA S.A.** ha suscrito
28 CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE nuevas

1 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una,
 2 aceptando en forma expresa la suscripción y
 3 pago de las mismas, tal como aparece en el
 4 Acta de Junta General Extraordinaria
 5 Universal de Accionistas, antes indicada.
 6 **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)** ha
 7 suscrito TRES acciones de CUATRO CENTAVOS
 8 (USD\$0.04,00) de dólar cada una, aceptando en
 9 forma expresa la suscripción y pago de la
 10 misma, tal como consta en el Acta de Junta
 11 General Extraordinaria Universal de
 12 Accionistas celebrada el veinte (20) de Abril
 13 del dos mil (2000), cuya copia certificada se
 14 acompaña como documento habilitante.
 15 **CUATRO.-** Que las compañías suscriptoras
 16 mencionadas han pagado, en numerario, la
 17 totalidad de las nuevas acciones que
 18 representan el aumento de capital, que
 19 mediante este documento se perfecciona.
 20 **CINCO.-** Que el artículo quinto del contrato
 21 social de constitución de la compañía ha sido
 22 reformado en los siguientes términos:
 23 **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El
 24 capital suscrito de la compañía es de
 25 OCHOCIENTOS DOLARES de los estados unidos de
 26 américa (USD\$800,00), dividido en VEINTE MIL
 27 (20.000) acciones ordinarias y nominativas de
 28 CUATRO CENTAVOS de dólar (USD\$0,04,00) cada

Republica del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
EL CANTON GUAYAQUIL

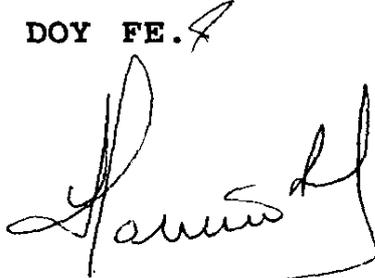


Abg. Gloria
Cáceres de Crespo

1 una, numeradas del cero cero cero uno al
2 veinte mil inclusive. Cada acción que esté
3 totalmente pagada dará derecho a un voto en
4 las deliberaciones de la Junta General de
5 Accionistas, a participar de las utilidades de
6 la compañía y a los demás derechos que la ley
7 confiere a los accionistas. Las Acciones no
8 Liberadas tendrán derechos en proporción a su
9 valor pagado". Agregue usted, señora Notaria,
10 las demás cláusulas de estilo para la validez
11 y perfeccionamiento de la presente
12 escritura e incorpore los documentos
13 habilitantes acompañados. (firma
14 ilegible) **ABOGADA MARIA GEORGINA**
15 **LOPEZ**. Registro número nueve mil noventa
16 y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.
17 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En
18 consecuencia el otorgante se afirma en
19 el contenido de la preinserta minuta que
20 autorizo, la misma que se eleva a
21 Escritura Pública. Quedan agregados a
22 ésta todos los documentos de Ley. El
23 compareciente me presentó sus
24 respectivos documentos de identificación
25 personal. Leída que fue la presente
26 Escritura Pública, por mí la Notaria, de
27 principio a fin y en alta voz, al
28 otorgante, éste la aprueba en todas y

1 cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica y firma en unidad de acto,
3 conmigo la Notaria; de todo lo cual,

4 **DOY FE.**

5
6
7 
8

9 YURI FERNANDO PARREÑO RODRÍGUEZ

10 C.C 170674546-8C.V

11 POR CAROLUISA S.A.

12 R.U.C. 0990923701001

República del Ecuador

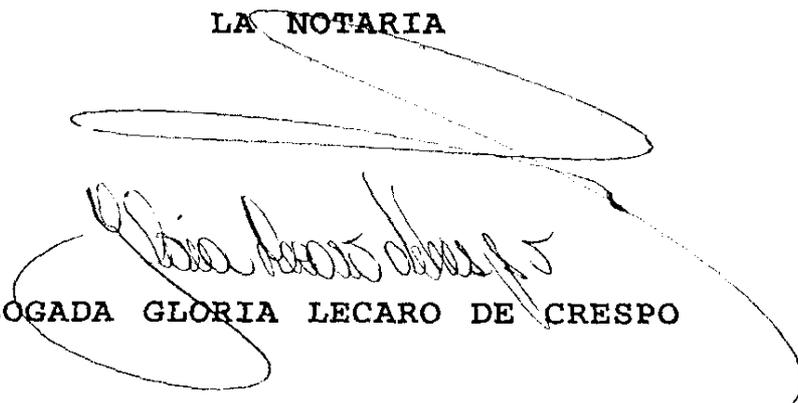


NOTARIA
NOVENA
DEL DISTRITO GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

13
14
15
16
17
18 **LA NOTARIA**

19
20 
21
22

23 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**



República del Ecuador

A CONTINUACION:



NOTARIA
NOVENA
GUAYAOUIL

DOCUMENTOS HABILITANTES



Abg. Gloria
Leardo de Crespo



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAROLUISA S.A. CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veinte de abril del 2000, en las oficinas ubicadas en el Guasmo Norte No. 1020 junto a la Ría, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía CAROLUISA S.A., a saber: La Compañía Camaronera Agromarina S.A., propietaria de 4.999 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, por un valor total de S/. 4'999.000, la misma que interviene representada por su Gerente, Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez; y la Compañía EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA), propietaria de UNA acción de ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres, que interviene representada por su Gerente General, señor Vincent Erenst; quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado en un 100%, amparado en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el orden del día: ✓

- 1) Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión el señor Vincent Erenst y actúa como Secretario de la Junta el Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez. El Presidente solicita que por secretaría se proceda a firmar la lista de los asistentes y una vez que éste ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representan la totalidad del capital, han estado previamente y por unanimidad de los señores de la lista lista de los asuntos a tratarse, el presidente solicita legítimamente instalada la misma, someterlos a consideración del orden del día.

Seguidamente toma la palabra el Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez, quien representa a la Compañía Agromarina S.A., para informar que el art. 11, inciso primero de la Resolución No. 008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 03 de mayo del 2000, el Superintendente de Compañías, en uso de sus atribuciones manifiesta " que las sociedades anónimas que se hubieren formado hasta antes del 13 marzo del 2000 podrán mantener el valor nominal de las acciones en que se divida su capital, en cualquier importe inferior al de un dólar de los Estados Unidos de América", por lo que propone que se efectúe la conversión expresa de sucres a dólares del capital suscrito de cinco millones de sucres de la compañía y del valor nominal de las acciones de un mil sucres cada una, que a un tipo de cambio de veinte y cinco mil sucres, este quedaría en doscientos dólares y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, respectivamente. ✓

Luego de las deliberaciones y análisis del caso la Junta resuelve aceptar la moción presentada por el Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez, representante de la Compañía Agromarina S.A. ✓ quedando el capital de la compañía fijado, ✓ después de la conversión en DOSCIENTOS DOLARES, dividido en CINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día y toma la palabra el señor Vincent Erenst, quien representa a la Compañía EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA), para manifestar que mediante Resolución del Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se establece como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y en virtud de la Resolución No. 008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 03 de mayo del 2000, en el art. 3 determina que este aumento de capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia, el aumento de capital sería de seiscientos dólares, dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar los Estados Unidos de América. Además manifiesta que su representada, haciendo uso de su derecho de preferencia, una vez que sea aprobado

por la Junta, suscribirá TRES nuevas acciones de cuatro centavos de dólar, que se emitirán en este aumento, pagando dicha suscripción una vez que sea aprobado por la Junta.

La Junta General luego de conocer y deliberar sobre el contenido de las resoluciones emanadas por el Superintendente de Compañías y publicadas en el Registro Oficial resuelven por unanimidad aumentar el capital de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual deben emitirse QUINCE MIL acciones iguales, ordinarias y nominativas CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, con lo cual el capital de la compañía quedaría fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que estará representado por VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Seguidamente toma la palabra el Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Compañía Agromarina S.A., quien manifiesta que una vez que ha sido aprobado por la Junta el aumento de capital propuesto, haciendo uso del derecho de preferencia de su representada, suscribe CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, que se emitirán en este aumento, pagando dicha suscripción en dinero efectivo.

Luego el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que la Junta ha resuelto efectuar el aumento de capital propuesto, autorizan al Gerente General de la Compañía, Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez, para que suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta, siendo indispensable reformar al artículo quinto del estatuto social, el cual dirá: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, numeradas del 0001 al 20.000 inclusive. Cada acción que esté totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar de las utilidades de la Compañía y a los demás derechos que

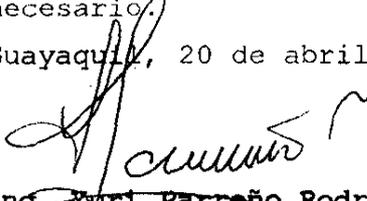


la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado".

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, una vez realizada ésta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura, la cual es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 11H00.f) Presidente de la Junta. Vincent Erenst. f) Ingeniero Yuri Parreño Rodríguez. Secretario de la Junta. f) p. Camaronera Agromarina S.A. Ing. Yuri Parreño Rodríguez. f) p. Empacadora Nacional C.A. (ENACA) Vincent Erenst.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de abril del 2000


Ing. ~~Yuri Parreño Rodríguez~~
Secretario de la Junta

CAROLUISA S.A.

Guayaquil, 10 de Junio de 1997

Señor Ingeniero
YURI PARRIÑO RODRIGUEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CAROLUISA S.A." , en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad DESIGNAR a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía , correspondiéndole como tal ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, así como las demás facultades que los estatutos sociales y la Ley le confieren.

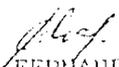
El plazo de duración del cargo es de DOS AÑOS y Usted reemplaza al Sr. JOSEPH TABRAH MILANDER.

La Compañía Anónima "CAROLUISA S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 24 de Febrero de 1988 ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores y fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día 26 de Mayo de 1988.

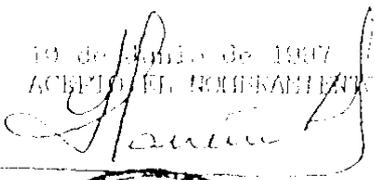
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 30 de Agosto de 1995, inscrita el 19 de Enero de 1996, CAROLUISA S.A. aumentó su capital suscrito y reformó sus estatutos.

Sírvase dar la aceptación al presente nombramiento.

Muy Atentamente,

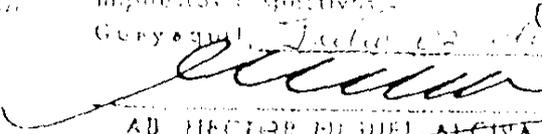

JAIRO FERNANDO LLANOS BARRIOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

10 de Junio de 1997
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO


YURI PARRIÑO RODRIGUEZ

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General de la Compañía "CAROLUISA S.A." en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 10 de Junio de 1997. Se cancelan las contribuciones de pago de impuestos respectivas.

Guayaquil, 10 de Junio de 1997

AD. HECTOR MANUEL ALCIVAR



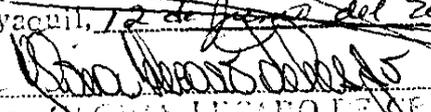
Se tomó nota de este Nombramiento a foja
36.422 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, Julio 02 de 1997


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que confiero una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2586, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

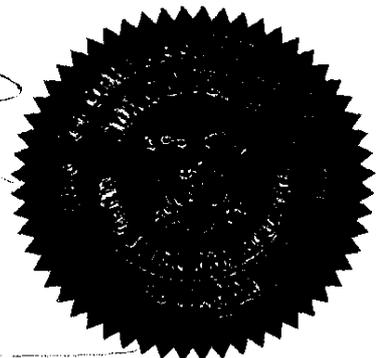
Guayaquil, 12 de Agosto del 2000


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Caroluisa S.A.; la que rubrico, sello y firmo en ocho fojas útiles; en Guayaquil, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No.00-G-DIC-0007175 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Noviembre del dos mil, de lo cual **DOY FE.-**
Guayaquil, 6 de Diciembre del 2000.

República del
Ecuador



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA
del Cantón GUAYAQUIL



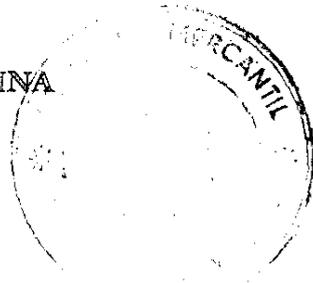
Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007175, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el treinta de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAROLUISA S.A., de fojas 18.605 a 18.619, Número 2.486 del Registro Mercantil- Industrial y anotada bajo el número 32.267 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



I. MFG

Trámite N° 59620

